



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Montevideo, 27 ABR 2023

2023-5-2-0000202

VISTO: la gestión realizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social solicitando una excepción a lo establecido en el literal b) del artículo 1º del Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021;

RESULTANDO: que la excepción solicitada tiene como finalidad la provisión de 14 (catorce) vacantes de ingreso, motivada por la falta de personal tanto en las oficinas de Montevideo como del Interior del país;

CONSIDERANDO: I) que, a fin de garantizar el cumplimiento de los cometidos sustantivos del Inciso, la Contaduría General de la Nación informa favorablemente con respecto a la solicitud de excepción formulada, la cual no implica aumento de tope de ejecución;

II) que el literal b) del artículo 1º del Decreto N° 310/021, dispone que sólo podrán ocuparse vacantes de ingreso, cuando el crédito asociado a las mismas, no supere el tercio del crédito total asociado a las vacantes de ingreso generadas en el mismo ejercicio;

III) que el artículo 3º del mencionado Decreto establece que las excepciones a lo dispuesto, deberán ser expresamente autorizadas por resolución del Poder Ejecutivo, actuando en acuerdo con el Ministerio gestionante y el Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Contaduría General de la Nación;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

MM/MNR/A-DG

1º) Exceptúase al Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", de lo dispuesto en el literal b) del artículo 1º del Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021, para la provisión de 14 (catorce) vacantes de ingreso generadas en el año 2022.

2º) Pase a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, comuníquese y archívese.

LACALLE POU LUIS